

Comisión Evaluadora

Expediente	134/2024
Dictamen N°	7/2025
Fecha	27 de junio del 2025
Procedimiento	Contratación Directa N° 498-0005-CDI25
Modalidad	Sin modalidad
Apertura	20 de mayo del 2025, 11:00 horas
Adjudicación	Por renglón y grupo de renglones

-I- INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA

A fin de proceder al análisis de los aspectos formales, calidad del oferentes y evaluación de la ofertas de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 1023 de fecha 13 de agosto del 2001 y su Reglamentación Decreto N° 1.030 de fecha 16 de septiembre del 2016, y conforme lo estipulado en el Título II – Capítulo VII de la Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones Nro. 62-E de fecha 27 de septiembre del 2016, se reúne la Comisión Evaluadora designada por Resolución Rectoral UNDEF N° 291 de fecha 24 de septiembre del 2024 integrada por:

- a) **SANTIAGO MATÍAS QUIROGA**, Director General de Promoción y Desarrollo Académico, miembro titular.
- b) **MARTÍN HUGO BERTONE**, Director General de Política Editorial, miembro titular.
- c) **MARCÍA VERÓNICA RIVERO**, Directora General de Extensión Universitaria; *(en reemplazo del miembro titular, PABLO EMMANUEL PASCUALINI, que se encuentra de licencia otorgada por RR UNDEF N° 155/2025).*

-II- UNIDAD REQUIRENTE DE LA CONTRATACIÓN Y OBJETO

Tramita el presente a pedido del DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, siendo el objeto de la presente la contratación del servicio de Medicina Laboral.

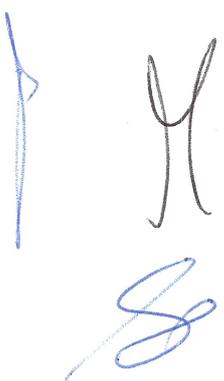
-III- SELECCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE COCONTRATANTE

Se han cumplimentado los requisitos exigidos por el artículo 25° inciso d) apartado 1 del Decreto N° 1.023/2001, y los artículos 14°, 15°, 25 inciso c) y 27° inciso a) del Decreto Reglamentario N° 1.030/2016 en el procedimiento de selección objeto de la presente.

-IV- OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

N°	OFERENTE	CUIT	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	CEMLA S.A.	33-64730587-9	\$5.620.000
2	ALFAMEDICA MEDICINA INTEGRAL S.R.L.	30-57099998-9	\$7.476.800

-V- SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO)



Los oferentes CEMLA S.A y ALFAMEDICA MEDICINA INTEGRAL S.R.L se encuentran **inscriptos y con los datos actualizados en el SIPRO** de la plataforma COMPR.AR dando cumplimiento a lo estipulado en la Disposición ONC N° 62/2016.

-VI- REGISTRO DE DEUDAS LÍQUIDAS Y/O EXIGIBLES ANTE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO (ARCA)

Los oferentes CEMLA S.A y ALFAMEDICA MEDICINA INTEGRAL S.R.L **no registran deuda líquida y/o exigible con el ARCA** (ex AFIP) dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución General AFIP N° 4164/2017 y la Cláusula N° 16 del PByCP (en adelante "PByCP").

-VII- REGISTRO PÚBLICO DE EMPLEADORES CON SANCIONES LABORALES (REPSAL)

Los oferentes CEMLA S.A y ALFAMEDICA MEDICINA INTEGRAL S.R.L **no presentan sanciones en el REPSAL** al momento de la evaluación de las ofertas, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 26.940 y la Cláusula N° 17 del PByCP.

-VIII- HABILIDAD DE LOS OFERENTES PARA CONTRATAR

Ninguno de los oferentes se encuentra suspendido o inhabilitado, como así también cumplen con los requisitos de habilidad dispuesto para contratar con el Estado nacional en el marco del presente procedimiento de selección conforme lo dispuesto en el artículo 25.1. de la Disposición ONC N° 63/2016.

-IX- ANTECEDENTES RELEVANTES

Se deja constancia que las presentes actuaciones fueron recibidas por parte del Departamento de Compras y Contrataciones el pasado 17 de junio. El mismo día, esta Comisión realizó un análisis preliminar de la documentación acompañada y solicitó al Departamento de Compras y Contrataciones se intime a las firmas CEMLA S.A y ALFAMEDICA MEDICINA INTEGRAL S.R.L a fin de que subsanen sus ofertas de acuerdo a la documentación faltante en sus ofertas, según consta a fs. 219.

A fs. 220/221 obra la solicitud de subsanación de oferta a las firmas mencionadas realizada el día 17 de junio del ppdo., al correo institucional declarado en el expediente. La respuesta a la subsanación solicitada consta a fs. 224/231.

El 23 de junio del ppdo., el Departamento de Compras y Contrataciones remitió nuevamente los autos a esta Comisión Evaluadora, conforme obra el pase de fs. 232.

Paralelamente, el día 23 de junio, conforme obra a fs. 233, se requirió al Departamento de Administración de Personal que se expida mediante informe técnico y económico respecto de las ofertas recibidas. La contestación de la citada área obra a fs. 234/236.

Asimismo, en atención al criterio de adjudicación establecido en la cláusula N° 11 del PByCP, corresponde dejar sentado que las ofertas fueron analizadas por grupo de renglones (renglones N° 1, 2 y 4) y por renglón individual para el caso del renglón 3



de acuerdo al precio global que resulte más conveniente para la Universidad, siempre que las mismas cumplan con los requisitos técnicos indicados.

-X- EVALUACIÓN Y ORDEN DE MERITO

En atención a lo que antecede en los puntos pertinentes del presente Dictamen, y luego de un análisis pormenorizado de las actuaciones, esta Comisión concluye – en carácter no vinculante-, las siguientes consideraciones a los fines de proporcionar a la autoridad competente para adjudicar, los fundamentos para el dictado del acto con el que concluya el presente procedimiento de contratación.

R°	CEMLA S.A	ALFAMEDICA MEDICINA INTEGRAL S.R.L
1	1° (grupo de renglones)	2° (grupo de renglones)
2		
4		
3	1° (renglón individual)	2° (renglón individual)

I. APROBAR la tramitación realizada.

II. ADJUDICAR los renglones N° 1, 2 y 4 (*grupo de renglones*) por ser la oferta global más conveniente técnica y económicamente; y el renglón N° 3 (*renglón individual*) por ajustarse técnica y económicamente a la oferta presentada por la firma **CEMLA S.A.**, de acuerdo al siguiente detalle:

CEMLA S.A CUIT: 33-64730587-9

R	Unidad de medida	Cantidad	Descripción	Valor unitario	Valor total
1	Unidad	100	Examen preocupacional básico de ley, según especificaciones técnicas.	\$33.100	\$3.310.000
2	Unidad	20	Examen preocupacional con adicionales solicitados, según especificaciones técnicas.	\$20.400	\$408.000
3	Unidad	20	Servicio de junta médica laboral, según especificaciones técnicas.	\$42.400	\$848.000
4	Unidad	20	Servicio de control de ausentismo, según especificaciones técnicas.	\$52.700	\$1.054.000
Importe total preadjudicado			\$5.620.000 (<i>pesos cinco millones seiscientos veinte mil</i>)		



X

Martín Hugo BERTONE
Miembro Titular

X

Santiago Matías QUIROGA
Miembro Titular

X

Marcia Verónica RIVERO
Miembro Suplente